

dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 963/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú (Barcelona) de un solar de 10.010 metros cuadrados de superficie, radicado en dicho término municipal, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil diez metros cuadrados, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú de un solar de diez mil diez metros cuadrados, sito en la calle General Yagüe, que linda: al N., NE. preciso, con la plaza formada al extremo sur de la prolongación de la calle de Bruch, en un frente de noventa y seis coma cincuenta metros, y al NO. preciso, con la prolongación de la calle Jardín, en un frente de ciento treinta y tres coma cuarenta metros; al E., con la intersección de la citada plaza y la calle del General Yagüe; al S., SE. preciso, con la nombrada calle del General Yagüe, y al O., SO. preciso, en una línea de cincuenta y ocho metros, con la calle sin nombre, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos siete, al libro ciento treinta y cinco, folio noventa, finca nueve mil cuatrocientos noventa y nueve, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 964/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) de una parcela de terreno de 227,50 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, y con destino a la construcción de una Biblioteca Pública*

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Langreo de una parcela de terreno de doscientos veintisiete coma cincuenta metros cuadrados, sita en la calle de Salustiano Regueral, hoy Capitán Alonso Nart, de la villa de Sama de Langreo, número seis, que linda, por frente,

o Sur, con calle de Salustiano Regueral; derecha (entrando, con casa de don Gil Rodríguez, o sea, al Este, izquierda, u Oeste, propiedad del señor Cepeda, y por la espalda, del Norte, con la Vega de Abajo, de los herederos de doña María del Carmen Arenas, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Oviedo para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 965/1967, de 20 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal y con destino a la construcción de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

D I S P O N G O :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, a segregarse de otra de mayor cabida, sita en el paraje denominado «Las Sillerías», del mismo término municipal, que linda, por el frente, con la carretera de Villafranca a Palomas; por la derecha, izquierda y espalda, con la finca de que se segregan, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos cuarenta y dos, folio nueve, finca número diecinueve mil doscientos setenta y dos, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Badajoz para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 9.750.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Vía Layetana, número 31, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración en 13 de junio de 1966, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de